

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN**

**11994** *Resolución de 23 de junio de 2009, de la Secretaría de Estado de Investigación, por la que se publica el Convenio de colaboración, entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Gobierno de las Illes Balears en la selección y en la ejecución de proyectos de infraestructuras científicas y técnicas y transferencia de tecnología cofinanciadas por el FEDER.*

Con fecha 26 de diciembre de 2008 se ha suscrito el Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Gobierno de las Illes Balears en la Selección y en la Ejecución de Proyectos de Infraestructuras Científicas y Técnicas y Transferencia de Tecnología cofinanciadas por el FEDER.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Secretaría de Estado dispone su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 23 de junio de 2009.—El Secretario de Estado de Investigación, Carlos Martínez Alonso.

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN Y EL GOBIERNO DE LAS ILLES BALEARS EN LA SELECCIÓN Y EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA COFINANCIADAS POR EL FEDER**

En Palma de Mallorca, a 26 de diciembre de 2008

**REUNIDOS**

De una parte, La Sra. Doña Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación nombrada por Real Decreto 436/2008, de 12 de abril, actuando en virtud del artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado y la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra, el Sr. Don Carles Manera Erbina, Consejero de Economía, Hacienda e Innovación del Gobierno de las Illes Balears, cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 10/2007, de 6 de julio, (BOE 101 ext., de 9 de julio) actuando en nombre y representación de esta Administración autonómica, en el ejercicio de la competencia atribuida por el Estatuto de Autonomía, el art. 80.2 de la Ley 3/2003 de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, el Decreto 25/2003 del presidente de las Illes Balears por el que se delega en los titulares de las consejerías la firma de convenios de colaboración y acuerdos de cooperación, y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 2003, de delegación de la competencia de autorización de convenios y Acuerdos de cooperación y colaboración en los titulares de las consejerías.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio de Colaboración, así como la representación que tienen acreditada y en su virtud,

## EXPONEN

1. Que los criterios de selección de las operaciones cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, se establecen en los Programas Operativos aprobados por la Comisión Europea, de acuerdo al Artículo 18 y artículos concordantes del Reglamento (CE) n.º 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.

2. Que, de acuerdo al Complemento de Programa del Documento Único de Programación de Baleares (2000-2006), aprobado por Decisión C (2001) 229 de la Comisión Europea de 15 de febrero de 2001, la selección de proyectos de infraestructuras científicas podrá realizarse a través de convenios de colaboración entre la Administración General del Estado y las Administraciones Públicas Autonómicas correspondientes, identificados como prioritarios por parte de las Comunidades Autónomas y que permitan evitar duplicidades y carencias a escala estatal.

3. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea se regirán por las normas comunitarias aplicables en cada caso.

4. Que corresponde al Estado el «fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica», de acuerdo con el artículo 149.1.15 de la Constitución. De forma específica, corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de universidades, investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación en todos los sectores, así como la coordinación de los organismos públicos de investigación de titularidad estatal. Todo ello de acuerdo con los objetivos que se concretan en el vigente Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011 junto con las ideas de la Comisión Europea sobre construcción del Espacio Europeo de Investigación y las directrices estratégicas comunitarias en materia de cohesión.

5. Que la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, tiene atribuidas competencias en materia de investigación científica y tecnológica en virtud de la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOIB de 1 de Marzo de 2007), de reforma del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears y tiene en vigor la ley 7/1997, de 20 de noviembre de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

6. Que el Gobierno de las Illes Balears aprobó, el 7 de octubre de 2005, el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (2005-2008) y manifiesta un gran interés en equipar y optimizar el uso de la infraestructura científica y tecnológica garantizando así un uso estable a corto y largo plazo.

7. Que el Ministerio de Ciencia e Innovación, a través de la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, gestiona fondos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) destinados a financiar actuaciones dirigidas a favorecer el desarrollo regional a través de la investigación.

8. Que en fecha 30 de agosto de 2005 se firmó un convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación y Ciencia y el Gobierno de las Illes Balears para financiar las siguientes actuaciones en infraestructura científica y técnica y transferencia de tecnología:

Red de estaciones biológicas marítimo-terrestres de las Illes Balears.

Creación de un centro de I+D sobre turismo (CIDTUR).

Infraestructuras para los Centros Tecnológicos de las Illes Balears.

9. Que finalizado el convenio el 31 de diciembre de 2006, sin haber concluido las actuaciones en él contempladas y sin haberse formalizado la prórroga en tiempo y forma, persiste el interés conjunto en la continuación de las actividades recogidas en dicho convenio.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

*Primera.—Objeto del convenio.*

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para continuar el respaldo económico de las actuaciones de investigación y desarrollo contempladas en el expositivo 8, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) dentro del Documento Único de Programación de Baleares (2000-2006), por responder a las necesidades de desarrollo económico de la región y tener capacidad de transformar los resultados de la investigación en productos y servicios de alto valor añadido.

También es objeto del presente Convenio el establecimiento de las obligaciones y derechos del Organismo beneficiario de los fondos FEDER aplicados para la ejecución de los proyectos seleccionados.

Las actuaciones a llevar a cabo son, por tanto, las siguientes:

- «Red de estaciones biológicas marítimo-terrestres de las Illes Balears».
- «Creación de un centro de i+d sobre turismo (CIDTUR)».
- «Infraestructuras para los Centros Tecnológicos de las Illes Balears».

*Segunda.—Presupuesto, Financiación y Compromisos de las partes.*

1. El coste total de los proyectos contemplados, de acuerdo con lo previsto en el convenio de 30 de agosto de 2005 ascendía a cuatro millones seiscientos mil € (4.600.000,00 €), según el desglose por proyectos fijado en el Anexo I del convenio de 30 de agosto de 2005.

2. De ese coste presupuestado inicialmente, se han ejecutado, hasta el 31 de diciembre de 2006, setecientos cincuenta y seis mil setecientos doce con noventa y tres céntimos (756.712,93 €), financiados de acuerdo con las aportaciones previstas en el convenio de 30 de agosto de 2005.

3. A la firma del presente convenio, el Gobierno de las Illes Balears mantiene y ratifica su interés en la realización de los proyectos desglosados en la cláusula primera, si bien manifiesta que, por problemas en su ejecución, no podrá realizarse la inversión comprometida inicialmente. Por ello se ha de reducir la cantidad total presupuestada en el anterior convenio a la cuantía de un millón cuatrocientas ochenta y un mil ochocientos ochenta y tres con veintiséis céntimos (1.481.883,26 €), según el siguiente desglose por proyecto:

Red de estaciones biológicas marítimo-terrestres en las Islas Baleares: 334.046,92 € de gasto elegible total.

Creación de un centro de competencia en turismo (CIDTUR): 300.000,00€ de gasto elegible total.

Equipamiento para los Centros Tecnológicos de las Islas Baleares: 847.836,34 € de gasto elegible total.

4. Con el fin de llevar a cabo la correcta ejecución de los proyectos señalados en el convenio de 30 de agosto de 2005 y en la cláusula Primera del presente, por el importe total señalado en la cláusula 2.3:

a) El Ministerio de Ciencia e Innovación se compromete a cofinanciar con cargo al presente convenio, la ejecución pendiente de las actuaciones citadas con fondos FEDER asignados a la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, en concreto con cargo a las medidas 3.3 y 3.4, del Documento Único de Programación de Baleares (2000-2006), en una cuantía del 50 % del importe del gasto total elegible de las actuaciones pendientes, presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que asciende a 725.170,33 euros. Por tanto, la aportación del FEDER será la cantidad de 362.585,16 euros, siempre y cuando el gasto que se justifique en los distintos períodos de certificación que el Ministerio de Ciencia e Innovación tiene establecidos, sea elegible, de acuerdo con la normativa comunitaria que regula los fondos estructurales y en particular el FEDER y sólo si la autoridad comunitaria libra dichos fondos.

El desglose del gasto total elegible imputable a este convenio por proyecto es el siguiente:

Red de estaciones biológicas marítimo-terrestres en las Islas Baleares por un importe total de 316.218,47 euros.

Creación de un centro de competencia en turismo (CIDTUR) por un importe total de 300.000 euros.

Equipamiento para los Centros Tecnológicos de las Islas Baleares por un importe total de 108.951,86 euros.

b) La Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento del Ministerio de Ciencia e Innovación gestionará las certificaciones de gasto efectivo, de acuerdo al procedimiento de justificación y seguimiento del gasto establecido para los Fondos Estructurales, y en concreto para las subvenciones con cargo al FEDER, cuidando especialmente la elegibilidad de los distintos gastos y encargándose de su tramitación ante la Autoridad de Pago hasta el límite que se establece en este Convenio.

c) El Gobierno Balear se compromete a aportar, con cargo al presente convenio, el 50 % del importe del gasto total elegible de las actuaciones presupuestadas en el Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y Aportaciones que asciende a 725.170,33 euros. Por tanto, su aportación será la cantidad de 362.585,17 euros, en base a los convenios específicos suscritos en su día con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

14901 542A01 78000 00 Centros tecnológicos.

14901 541A01 64000 00 Estaciones Biológicas.

14901 542A01 44500 00 Creación de un centro de competencia en turismo (CIDTUR).

d) El Gobierno Balear se compromete a realizar las actuaciones y a efectuar los gastos elegibles comprometidos para la finalidad que se describe en el Anexo I hasta un importe de 725.170,33 euros, y a justificar los mismos ante la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, en los distintos períodos de certificación que tiene establecidos de acuerdo con la normativa nacional y comunitaria sobre fondos FEDER.

Cuadro Resumen del Plan de Actuaciones y de las aportaciones del FEDER

Actuación	Presupuesto – €	Aportación FEDER	Aportación Gobierno Balear
Red de estaciones biológicas marítimo-terrestres de las Islas Baleares.	316.218,47	50% a través de la medida 3.3 del DOCUP de Baleares	50 % Cláusula 2.4.c) del Convenio
Creación de un Centro de I+D sobre turismo (CIDTUR).	300.000,00	50% a través de la medida 3.4 del DOCUP de Baleares	50 % Cláusula 2.4.c) del Convenio
Infraestructuras para los Centros Tecnológicos de las Illes Balears.	108.951,86	50% a través de la medida 3.4 del DOCUP de Baleares	50 % Cláusula 2.4.c) del Convenio
Total . . . . .	725.170,33	362.585,16	362.585,17

Tercera.–*Sujeción a la normativa FEDER.*

Esta aportación de fondos FEDER será totalmente independiente de otras posibles aportaciones de fondos FEDER al Gobierno de las Illes Balears por cualquier tipo de convocatoria. Los gastos que se justifiquen a la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, estarán incluidos entre los admitidos por la normativa

europea para los fondos FEDER. Así mismo, tendrán que responder por la totalidad del gasto elegible y atenerse a todo lo dispuesto en dicha normativa.

El apoyo a esta acción será compatible con los de otras ayudas o subvenciones, cualquiera que sea su naturaleza y la entidad que las conceda, siempre que conjuntamente no superen el coste total de la actividad subvencionada, ni la cofinanciación FEDER sea superior al 50% del coste total de la actividad subvencionada y se respete la normativa comunitaria en esta materia. Se deberá comunicar a la Dirección General de Programas y Transferencia del Conocimiento, en su caso, tanto el importe de las mencionadas ayudas como el origen de las mismas.

*Cuarta.—Seguimiento y Evaluación.*

Para garantizar la correcta ejecución y el seguimiento de lo establecido en este Convenio se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos personas designadas por el Ministerio de Ciencia e Innovación que serán nombradas por la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento. Dos designadas por la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación del Gobierno Balear y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.b) de la Ley 6/ 1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, una designada por la Delegación de Gobierno en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. La presidencia de la Comisión corresponde al Ministerio de Ciencia e Innovación a través de la Dirección General de Programas y Transferencia de Conocimiento, sin voto de calidad.

Esta Comisión realizará el seguimiento de las actuaciones del Convenio y resolverá las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de las Cláusulas del mismo. La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite alguno de sus miembros.

*Quinta.—Entrada en vigor, duración y resolución del Convenio.*

Este Convenio tendrá vigencia hasta que se hayan cumplido totalmente las obligaciones de las partes. Los gastos de ejecución de los proyectos podrán ser justificados siempre y cuando hayan sido realizados y pagados desde el 1 de enero de 2007 hasta el 31 de diciembre de 2008.

Serán causas de su resolución, las siguientes:

- a) El acuerdo expreso y escrito de las partes.
- b) El incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las prescripciones contenidas en este Convenio, lo que se comunicará por aquella que la invoque a las restantes de manera fehaciente, previa audiencia de las mismas y con un mes de antelación.
- c) La denuncia escrita formulada por cualquiera de las partes con una antelación mínima de dos meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

En caso de resolución anticipada, se estará a lo que disponga la normativa comunitaria respecto al destino de los fondos europeos.

En cuanto a la forma en la que habrán de concluirse los proyectos, se actuará de acuerdo con las normas específicas reguladoras del FEDER y los Fondos Estructurales.

*Sexta.—Modificación del Convenio.*

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las Partes.

*Séptima.—Plazo de ejecución de los proyectos.*

Los proyectos identificados en el Anexo, deberá finalizar su ejecución de forma improrrogable antes del 31 de diciembre de 2008.

*Octava.—Publicidad de las actuaciones.*

Las partes firmantes se comprometen a hacer constar la colaboración del Ministerio Ciencia e Innovación y del Gobierno de las Islas Baleares en todas las actividades informativas o de promoción en relación con las actuaciones contempladas en este

Convenio. Asimismo, se comprometen a observar estrictamente la normativa europea aplicable en materia de publicidad de los Fondos Estructurales que cofinancian las actuaciones.

*Novena.—Régimen jurídico y resolución de controversias.*

Este Convenio es de carácter administrativo, de los contemplados en el Artículo 6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común y en el artículo 4.1c) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de contratos del Sector Público, por lo que queda fuera de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en él contenidos para resolver las dudas y lagunas que pudieran producirse.

Las controversias sobre la interpretación y ejecución del presente Convenio de colaboración serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes en la Comisión prevista en la cláusula cuarta de este Convenio. Si no se pudiera alcanzar dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, por triplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.

Palma de Mallorca, 26 de diciembre de 2009.—Por el Ministerio de Ciencia e Innovación, Cristina Garmendia Mendizábal, Ministra de Ciencia e Innovación.—Por el Gobierno de les Illes Balears, Carles Manera Erbina, Consejero de Economía Hacienda e Innovación.

**Anexo al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Ciencia e Innovación y el Gobierno de las Illes Balears en la selección y en la ejecución de proyectos de infraestructuras científicas y técnicas y transferencia de tecnología cofinanciadas por el FEDER**

Introducción general:

El Gobierno de las Illes Balears apuesta por un proyecto de política científica y tecnológica, concebida y diseñada como un sólido fundamento para avanzar en los terrenos de la investigación y del desarrollo competitivo y sostenible.

Por ello, la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación del Gobierno Balear, a través de su Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación (I+D+I), está desarrollando, potenciando y poniendo en marcha proyectos, iniciativas y programas que refuercen las capacidades del sistema de innovación de las Illes Balears, fomenten la investigación científica y tecnológica con especial énfasis en áreas temáticas de interés estratégico para las Islas, promuevan la innovación en las empresas de las Illes Balears, fortalezcan el capital social de nuestra comunidad, reforzando la relación entre los agentes del sistema Ciencia-Tecnología-Empresa y fomenten la cultura científica y el interés social por la ciencia, la tecnología y la innovación.

En esta línea, las estaciones biológicas tienen un lugar muy importante en el desarrollo del conocimiento biológico y juegan un papel fundamental en la protección de los ecosistemas del mundo. Dichas instituciones constituyen centros de investigación que facilitan el acceso para el estudio de comunidades naturales y sirven como reservorio de la información generada. Muchas de ellas proporcionan excelentes condiciones para programas de investigación a largo plazo y a gran escala. Frecuentemente sirven como laboratorios para explorar mecanismos de gestión y restauración de comunidades naturales y por tanto participan activamente en la detección de problemas ambientales y en la propuesta de las soluciones correspondientes.

La creciente importancia del sector turístico en muchos países industrializados, tanto en términos de contribución al PIB como al empleo, ha generado un interés creciente en el mundo investigador y académico por la investigación en el turismo.

En España el sector turístico es uno de los motores básicos de la economía y la mayor parte del turismo elige la costa como destino siendo las comunidades autónomas de

Baleares y Canarias las de mayor afluencia, repartiéndose el 43% de los turistas anuales que llegan a nuestro país.

En Baleares la importancia estratégica del sector turístico es decisiva por su contribución al PIB impulsando directamente el 60 % del mismo y el 90% indirectamente a través de su impacto en sectores y actividades productivas de su economía y desarrollo. Esto justifica la necesidad de un centro de competencia en esta materia y el apoyo del Gobierno de las Islas Baleares a la creación de un Centro de I+D sobre turismo CIDTUR.

Incentivar la creación y la mejora de infraestructuras y fomentar la cultura de la Investigación y de la Innovación para incrementar la capacidad científica y tecnológica son objetivos que, a corto y medio plazo, se ha marcado la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación de las Illes Balears, potenciando la actividad de los Centros tecnológicos.

Con actuaciones en estas áreas se pondrán los cimientos sobre los que se asienten los principios básicos que, en materia de Investigación Científica e Innovación Tecnológica, se desarrollarán en la Comunidad de las Illes Balears en el siglo XXI.

A) Red de estaciones biológicas marítimo-terrestres en las Islas Baleares.

El Objetivo de esta propuesta es conseguir unas instalaciones adecuadas y suficientes para el trabajo experimental en la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. Concretamente, el proyecto consistirá en dotar del equipamiento científico necesario a dos estaciones biológicas, la de Ca'n Marroig en la isla de Formentera y la de La Mola en Menorca.

Cada una de las estaciones biológicas se creará y diseñará de manera que cubra las siguientes necesidades:

Preparación y procesamiento de muestras biológicas para su posterior estudio en los laboratorios de origen, incluyendo: grupos de organismos marinos, vegetales y animales; plantas terrestres; grupos de invertebrados terrestres; y materiales relacionados con la biología y ecología de vertebrados.

Conexión a internet que permita consultar las bases de datos externas y la comunicación con los respectivos centros de investigación.

Infraestructura suficiente para poder realizar experimentos, in situ de corta duración, en los que se vean implicadas especies animales que han de ser mantenidas en cautividad de forma temporal en condiciones similares a las que tienen en libertad. La presencia de estas instalaciones evitará el traslado de especies animales a los laboratorios de origen.

Infraestructura mínima y espacio al aire libre para poder realizar experimentos in situ de germinación, crecimiento, biología reproductiva, etc.... de especies vegetales en condiciones naturales.

Alojamiento de los investigadores durante estancias cortas de trabajo en campo.

Realización de actividades externas de proyección y difusión social de las estaciones biológicas.

Los beneficios que una red de estaciones biológicas aportaría a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears son múltiples y cubrirían muchas necesidades, las principales se resumen a continuación:

1. Conservación de la biodiversidad y desarrollo sostenible.

En la Comunidad Autónoma de las Illes Balears existen problemas de conservación de la biodiversidad provocados, en parte, por el excesivo grado de desarrollo alcanzado por el sector de servicios y la gran actividad turística que pone en peligro la sostenibilidad de algunos ecosistemas y especies. La pérdida de playas y dunas y extinción de especies autóctonas son algunos ejemplos de los problemas concretos a los que se enfrenta la sociedad de las Illes Balears.

La creación de una red de estaciones biológicas actuaría, sin duda, como elemento favorecedor para la conservación de la biodiversidad, puesto que los resultados de las investigaciones desarrolladas en ellas podrían dar solución a muchos de los problemas comentados. Además, las estaciones biológicas actuarían como dinamizador de la vida científica y cultural de las islas, proyectándolas fuera del ámbito estatal y situándolas como

un referente obligado en biología insular, tanto en el contexto mediterráneo, como en el mundial.

2. El litoral Balear: un recurso amenazado que demanda una acción de investigación interdisciplinar.

La gestión sostenible del ecosistema litoral se ha de plantear como una prioridad en Baleares. En este sentido se considera que la red de estaciones biológicas aportará las instalaciones adecuadas para que en ellas se desarrollen los estudios necesarios que contribuyan a obtener resultados para los problemas existentes.

3. Existencia de grupos de investigación consolidados en las Illes Balears.

A pesar del déficit existente de infraestructuras, actualmente en las Illes Balears existen grupos de I+D con una calidad científica contrastada en ámbito local, estatal e internacional y con una importante actividad en posibles temáticas de investigación a desarrollar en una estación biológica. Concretamente, la Universidad de las Illes Balears, instituciones como el IMEDEA (CSIC) y Centro Oceanográfico de las Illes Balears (IEO), cuentan con grupos de investigación consolidados y líneas de investigación susceptibles de necesitar parte del desarrollo de sus actividades en una estación biológica.

Los grupos de investigación que podrían desarrollar su actividad en las instalaciones habilitadas para tal fin en las estaciones biológicas del presente proyecto son los siguientes:

Por parte de la Universidad de las Illes Balears:

- Biología de las plantas en condiciones mediterráneas.
- Biología marina.
- Ecología interdisciplinar.
- Entomología i nematología aplicada.
- Evolución y genética de la biodiversidad.
- Recursos vegetales, biosistemática y geobotánica.
- Zoología.
- Contaminación del mar.
- Química analítica, automatización y medio ambiente.
- Microbiología.
- Economía del turismo y del medio ambiente.

Por parte del IMEDEA: ecología litoral, evolución, sistemática y ecología terrestre, microbiología marina, oceanografía física.

El Centro Oceanográfico de las Illes Balears (IEO) cuenta con las siguientes líneas de investigación: recursos vivos explotados, medio ambiente marino y reservas marinas.

En conclusión la base de I+D adecuada y personal cualificado que actualmente existen en las Illes Balears permite asegurar el aprovechamiento de los beneficios que aportará la red de estaciones biológicas y su correcta utilización.

La consecución del objetivo general descrito anteriormente, pasará por la consecución de los siguientes objetivos específicos:

Albergar investigación de carácter interdisciplinario. Se aseguraría así la adecuación de los productos de la investigación al objetivo de la Estación, en concreto su capacidad para abordar los problemas ambientales con una visión de conjunto. Garantizar una tarea de investigación sostenida en el tiempo. Se aseguraría así que la Estación fuera un centro de investigación vivo capaz de obtener resultados de calidad y de responder, en un momento dado, a necesidades de conocimiento coyunturales. Esta continuidad en el tiempo es también fundamental para cualquier evaluación de calidad ambiental a largo plazo. En particular, el grupo encargado de la investigación tendría que ser capaz de suministrar de forma permanente una serie de parámetros al OBSAM, con el objetivo de su interpretación conjunta con otros indicadores ambientales.

Asegurar la capacidad de alojar proyectos de investigación financiados por distintos organismos (CE, Estado Español, Gobierno de los Islas Baleares o CIM) en el ámbito de



la Estación. Se aseguraría así que la Estación fuera parcialmente autosuficiente en cuanto a su financiación y que la actividad científica que aloje genere un valor añadido en forma de un progresivo enriquecimiento en equipamiento e infraestructuras científicas después del impulso inicial necesario para su creación.

Ofrecer un entorno atractivo y cómodo para la ejecución de proyectos de investigación, actuando así como polo de atracción de la labor de investigadores de probada reputación. La concurrencia de capital humano de calidad es un elemento clave para asegurar la efectividad de la Estación de Investigación en cuanto a la génesis de información científica de calidad.

Estación biológica de Ca'n Marroig (Isla de Formentera):

La estación biológica de Ca'n Marroig estará ubicada en la isla de Formentera, concretamente en el parque natural de Ses Salines d'Eivissa i Formentera.

La finca de Ca'n Marroig es propiedad del Gobierno Balear y en estos momentos se están ejecutando unas obras de rehabilitación de las edificaciones anexas a la casa principal, que se destinarán como centro de información y educación ambiental.

Una vez realizadas las obras, la nueva estación biológica tendrá que ser equipada con todo el material necesario para albergar a grupos de investigadores (5 investigadores como máximo de forma simultánea) y facilitar sus labores científicas.

Las instalaciones se distribuirán en 3 módulos:

Módulo 1, habitaciones y baño. Se distribuye en un dormitorio de 10,49 m<sup>2</sup> y un baño de 9,15 m<sup>2</sup> situado junto al espacio multiuso.

Módulo 2, espacio multiuso de 20,74 m<sup>2</sup> (zona de estar, comedor y cocina). Se propone un espacio único que contenga la cocina y la sala comedor.

Módulo 3, laboratorio de 30,54 m<sup>2</sup>: debidamente amueblado y equipado.

La superficie útil total es de 70,92 m<sup>2</sup>.

Estación biológica oceanográfica de La Mola (Isla de Menorca):

La península de la Mola cierra la entrada del puerto de Mahón por su parte norte y tiene una extensión aproximada de 1 km<sup>2</sup>. Es un área de grandes instalaciones militares, con barracones, bunkers, torretas de vigilancia y de artillería. Muchas de las instalaciones se encuentran dentro del recinto fortificado, y algunas otras fuera.

Dentro de la zona de la Mola, pero fuera de la fortaleza, se encuentra la «batería de afuera». Se trata de unas antiguas instalaciones de artillería situadas muy cerca del mar, justo en la boca del puerto de Mahón. Parte de esta batería está siendo rehabilitada para convertirla en una estación marítimoterrestre que albergue la realización de actividades científicas y de investigación.

Una vez realizadas las obras, la nueva estación biológica tendrá que ser equipada con todo el material necesario para albergar a grupos de investigadores (12 investigadores como máximo de forma simultánea) y facilitar sus labores científicas.

Se adecuarán para ello 3 módulos:

Módulo 1, habitaciones y baños de 51,11 m<sup>2</sup>. Se distribuye en dos dormitorios de 11,76 m<sup>2</sup>. Estas 2 piezas podrán juntarse abriendo la puerta corrediza y convertirlo en un único espacio. En la parte del patio se sitúan los dos baños de 6,37 m<sup>2</sup> cada uno y encima en un altillo se halla el tercer dormitorio de 14,85 m<sup>2</sup>.

Módulo 2, espacio multiuso de 45,30 m<sup>2</sup> (zona de estar, comedor y cocina). Se propone un espacio único que contenga la cocina y el comedor en la parte que mira al mar y la sala de estar dando a la zona más iluminada que mira al exterior. El comedor se considera un espacio multifuncional y en la pared opuesta a la cocina se sitúa una mesa de trabajo.

Módulo 3, laboratorio: de 25,13 m<sup>2</sup> debidamente amueblado y equipado. Se reserva un altillo de 12,60 m<sup>2</sup> para almacén.

La superficie útil total es de 134,14 m<sup>2</sup>.

En cuanto a las Instalaciones de las Estaciones biológicas, el material mínimo que deberá tener cada una de ellas para un buen funcionamiento es el siguiente:

Módulo de actividades de investigación:

Un laboratorio húmedo con unas dimensiones mínimas de 25 m<sup>2</sup> para el procesamiento de muestras biológicas, con mesas de laboratorio, fregadero y agua corriente, estanterías para almacenar las muestras y material fungible. Además el laboratorio tendría que equiparse con: una lupa binocular, un microscopio óptico, material básico de disección, estufas para secar las muestras, prensas botánicas, balanza digital, nevera y congelador para almacenar temporalmente las muestras y demás material a especificar en cada estación dependiendo de su actividad.

Una sala con unas dimensiones mínimas de 15 m<sup>2</sup> donde se pueden ubicar terráqueos, acuarios o jaulas para aves.

Una sala de trabajo que tendría que incluir: una red de teléfono e Internet, un estabilizador de corriente para el uso de aparatos electrónicos de precisión, dos ordenadores, impresoras, y estanterías.

Módulo de alojamiento:

Habitaciones para alojar a un grupo de investigación.

Una cocina completa.

Uno o más baños completos.

Armarios o sala de almacén.

Una sala común de reuniones.

Módulo de servicios varios:

Una barca semirrígida de 4m de eslora y 25 CV, además de un carro de varado.

Un almacén para guardar material de campo de gran volumen, un vehículo y una embarcación de pequeña eslora.

Red de comunicaciones de banda ancha.

Un espacio exterior donde poder instalar una estación meteorológica termo-pluviométrica permanente.

Presupuesto:

Este presupuesto ha sido desglosado en ocho grandes bloques; 1- mobiliario del laboratorio, 2- equipamiento del laboratorio, 3- otro equipamiento científico, 4- otro equipamiento, 5- sistemas de medidas oceanometereológicas, 6- sistema de observación submarina operado desde la superficie, 7- informática y 8- varios.

1. Mobiliario del laboratorio:

Mesas murales de laboratorio en «U» (incluye fregaderos, grifos de agua mezclador y torretas eléctricas).

Vitrinas para reactivos.

Vitrinas para gases (incluye extractores, piletas, grifos de agua y gas, tomas eléctricas y sistemas de seguridad «Flowtronic»).

Módulos para ácidos y bases.

Mesas centrales de laboratorio.

Mesas murales de laboratorio.

Luces halógenas y de mesa.

Total: 38.316,46 euros.

2. Equipamiento del laboratorio:

Lupas binoculares.

Microscopios ópticos.

Espectrofotómetros.

Estructura principal Estación.

Ordenadores PC estación.

Congeladores.  
Neveras anti explosión.  
Agitadores vibradores (vortex).  
Microondas.  
pH-metros portátiles.  
Bombas de vacío.  
Placas calefacción con agitador halógenas.  
Total: 79.001,15 euros.

3. Otro equipamiento científico:

Terrarios de mantenimiento y experimentación (45 x 45 x 45).  
Agitadores magnéticos con calefacción.  
Estufas de secado.  
Balanzas analíticas de precisión.  
Equipos de agua destilada.  
Bidones de tóxicos y gestión de residuos.  
Baños termostáticos.  
Bidones de experimentación.  
Total: 16.206,90 euros.

4. Otro equipamiento:

Piraguas, chalecos y palas básicas.  
Cámaras fotográficas CANON EOS.  
Proyectores y pantallas.  
Pantallas TV.  
Reproductores-grabadores DVD.  
Total: 13.830,60 euros.

5. Sistemas de medidas oceanometereológicas:

Perfiladores CDT.  
Grabadores CDTs (con bombeo).  
Grabadores CDTs (sin bombeo).  
Total: 60.517,24 euros.

6. Sistema de observación submarina operado desde la superficie:

Vehículo de observación submarina operado desde la superficie.  
Cámara CCD color y monitor 15".  
Material complementario:

Connector submarino.  
Kit de mantenimiento.  
Caja para el transporte.  
Compás digital.  
Brazo manipulador con la función de abrir y cerrar.  
Altímetro digital.  
Detector de metales.  
Sonar escáner horizontal.

Total: 86.155,17 euros.

7. Informática:

Ordenadores.  
Impresoras.  
Escáneres.  
Red inalámbrica (Router wifi).  
Software especializado para la investigación.  
Licencias y garantías Microsoft.

SAI.

Total: 10.956,49 euros.

8. Varios:

Asesoría técnica.

Acondicionamientos instalaciones y montaje equipos (puesta en marcha equipos, adecuación instalaciones eléctricas,...).

Total: 11.234,46 euros.

Total presupuesto: 316.218,47 euros.

B) Creación de un centro de I+D sobre turismo (CIDTUR):

Objetivo general:

La misión del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación en Turismo (CIDTUR) es:

«Generar conocimiento científico y tecnológico, en su sentido más amplio, para su utilización por el sector turístico».

El objeto de la Fundación CIDTUR es el de gestionar medios y recursos al servicio de la ejecución de programas y proyectos de investigación básica o aplicada, desarrollo tecnológico e innovación en el campo del turismo para contribuir a la productividad del sector turístico en toda su cadena de valor, así como la realización de cualquier otra actividad que pueda ayudar a la consecución de los fines fundacionales.

El conocimiento científico y tecnológico a generar por el CIDTUR debe entenderse «en su sentido más amplio», porque está implícitamente contenido en él la ciencia y la tecnología procedente de las humanidades y de la socioeconomía. Porque el sector turístico necesita tecnologías, es decir «técnicas», entendidas como formas de hacer cosas útiles, que hayan sido entendidas, mejoradas o creadas gracias no sólo a las ciencias exactas y naturales, sino también a las ciencias humanas y socioeconómicas. Estas «nuevas tecnologías procedentes de las ciencias humanas y sociales» son tan importantes para el desarrollo del sector, si no más, que las clásicas originadas a partir de las ciencias exactas y naturales.

Dado el carácter finalista (su aplicación por el sector turístico) de la actividad investigadora que deberá desarrollar el CIDTUR, su trabajo será tanto la investigación orientada por el sector en los campos científicos que resulten necesarios, como la «investigación aplicada» para generar tecnologías a partir de cualquier tipo de ciencia.

Objetivos específicos:

Los objetivos específicos del CIDTUR serán, básicamente los siguientes:

a) Contribuir a la promoción y coordinación de la realización y desarrollo de programas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación en turismo, especialmente aquellos que redunden en la competitividad y productividad del sector.

b) Facilitar la investigación y la formación del personal investigador en su ámbito de actuación, en colaboración con el mundo universitario y con las asociaciones empresariales de las Illes Balears y con aquellas otras instituciones, tanto públicas como privadas, que dirigen sus actividades en este campo (toda la cadena de valor del sector turístico y oferta de ocio).

c) Proyectar a la sociedad y al entorno del sector servicios los avances de la investigación, la información y la experiencia.

d) Promover la utilización óptima de los recursos puestos al servicio de la investigación, y asegurar la eficacia, eficiencia, productividad y calidad como elemento característico del sector turístico.

e) Garantizar el principio de legalidad e imparcialidad en el desarrollo de la investigación y la gestión del conocimiento.

f) Facilitar la financiación y la gestión de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

g) Conceder becas, bolsas de estudios y otras ayudas a la investigación, desarrollo e innovación en el ámbito de toda la cadena de valor del sector turístico.

El CIDTUR se estructura en los siguientes Departamentos o Unidades:

1) Departamento de I+D.

Su misión será la ejecución de I+D de excelencia en disciplinas relacionadas con el sector turístico, con personal investigador estable y determinado, cuya actividad investigadora debe realizarse en el CIDTUR. Asimismo, tendrá como misión contribuir al fomento y coordinación de la investigación turística en el ámbito nacional, a través de una red que se establecerá con las unidades de I+D de otras instituciones privadas y públicas que realicen actividad en este sector.

Las líneas prioritarias de I+D que se plantean inicialmente son las siguientes:

Análisis de la competitividad y el crecimiento económico del sector turístico.

La mejora de la competitividad del sector turístico español es un objetivo prioritario de la sociedad española y, sin embargo, son escasos los estudios sobre la competitividad en economías especializadas en turismo. Es importante, por tanto, que se lleven a cabo análisis sobre los determinantes específicos de la competitividad en economías turísticas y cuál es el papel que juega la innovación en el sector turístico ya que es una herramienta clave para la competitividad de las empresas.

Para cubrir adecuadamente la actividad en esta área se plantea la adscripción al CIDTUR de grupos de excelencia que ya existen en Baleares y en otras Comunidades Autónomas, así como Organismos Públicos de Investigación (OPIS), otros agentes y Fundaciones. Existiría, así, suficiente masa crítica inicial para abordar con garantías de éxito la I+D en esta materia. En lo que respecta a investigaciones específicas sobre innovación en el sector, se propone ampliar la estructura funcional a través de convenios con centros de investigación en Baleares (que ya participan desde hace años en estas investigaciones) y con otras unidades especializadas a nivel nacional y en una segunda fase con centros o unidades internacionales.

Sociología relacionada con el turismo y psicología del turista.

Esta línea de investigación, con la que cuentan la mayoría de los centros y departamentos especializados de los países avanzados, está desatendida en España y no existe masa crítica al respecto. Sería, pues, un área de desarrollo futuro basándose en la contratación y/o formación de algunos investigadores y la posibilidad de reciclaje de algún investigador de la UIB o de otras universidades españolas interesado en el tema.

Sostenibilidad y turismo.

Uno de los factores fundamentales actualmente, y de importancia creciente, es la sostenibilidad de la actividad turística. La preservación del medio ambiente es un elemento determinante del mantenimiento y mejora de la competitividad de la industria turística, que facilita la atracción de un turismo de calidad. A título de referencia sobre esta materia, cabe destacar las conclusiones de un Think Tank celebrado en Baleares (marzo de 2003), organizado por la Federación Hotelera de Mallorca, en la que se destaca, como una línea fundamental del futuro turístico el establecimiento de una estrategia de desarrollo sostenible.

La actividad de I+D en esta área de trabajo se garantizaría de inmediato a través de convenios con centros y grupos de investigación con una tradición importante en I+D de excelencia en esta materia, así como de asesoría y transferencia de conocimientos tanto a las administraciones públicas como al sector privado.

## 2) Departamento de Tecnologías para la Actividad Turística.

De las investigaciones efectuadas recientemente en Baleares sobre las características de la innovación en el sector turístico (Colección Estudios nº 19, 21 y 25, Fundación Cotec), se deduce que las innovaciones en el mismo se producen por asimilación de tres grupos fundamentales de tecnologías: las TIC, las relacionadas con el sector medioambiental y las relacionadas con el sector alimentario (higiene y calidad alimentaria).

En principio, pues, serían las tres líneas de transferencia a cubrir, a través de la contratación de sendos expertos, tecnólogos, en cada materia, con asistencia y colaboración de unidades y centros, tantos públicos como privados, y empresas especializadas, cuya actividad se relacione con estas áreas. En principio se plantearía la siguiente estructura de apoyo a dichos expertos:

### Área de TIC.

En Baleares se dispone ya de un centro tecnológico experto en estas tecnologías, que es la Fundación IBIT, cuyos patronos son el Gobierno de las Islas Baleares, la Caja de Ahorros de Baleares, Sa Nostra, y Telefónica. La Fundación cuenta con unos treinta tecnólogos TIC, de formación diversa, y una amplia experiencia en proyectos de innovación tanto locales como europeos. Asimismo se plantearía la colaboración inicial con otras instituciones especializadas, como, por ejemplo, el Instituto de Telemática de Andalucía, etc.

### Área de Medio Ambiente.

Inicialmente la transferencia de tecnología en este sector se realizaría por convenio con centros de investigación de excelencia en temas medioambientales en Baleares y en otras CCAA y con la participación de grupos de investigación en turismo de la UIB y de otras universidades españolas, con la posibilidad de ampliarla en el futuro a través de convenios con otros centros públicos o privados para temas específicos que fueran de interés para el sector y que no pudieran ser cubiertos con la estructura especificada anteriormente.

### Área de Tecnología de Alimentos y Nutrición.

Se plantearía por convenio con la UIB y/u otras universidades españolas, en los aspectos más relacionados con la nutrición, y con el CSIC, a través de sus institutos del área de tecnología de alimentos, en lo que respecta a calidad, procesos, alimentación colectiva, etc.

Esta Unidad de Transferencia establecería, adicionalmente, y en colaboración con el sector privado, actividades de demostración de tecnologías útiles para el sector turístico, a través de un espacio específico para este tipo de actividades (deseable en el Parque Tecnológico de Baleares, ParcBIT), de forma que los suministradores y clientes puedan interaccionar de forma directa, con el apoyo e intermediación de los expertos de CIDTUR. En una segunda fase, este departamento se encargaría de desarrollar tecnologías necesarias para el desarrollo de la actividad del sector turístico en aquellos ámbitos que exista masa crítica adecuada en Baleares o en otras CC.AA.

## 3) Departamento de estudios y asistencia técnica.

La misión de esta unidad, que se nutriría de los conocimientos y experiencia del personal de las otras dos Unidades, sería la realización de estudios de situación y prospectiva y de asesoría a la carta, tanto para las administraciones públicas como para el sector privado, siempre manteniendo el principio de no realizar actividades que supongan competencia desleal con las empresas que realizan estas actividades con carácter privado (consultoras, empresas de software, etc.).

En conclusión, con este planteamiento se conseguiría una estructura multidisciplinar y flexible, adaptable con facilidad a las necesidades del sector en cada momento, con aprovechamiento de recursos ya disponibles a nivel de Baleares y también nacional, y con costes de personal no excesivos.

Presupuesto:

Para la puesta en marcha de este proyecto será necesario dotar al CIDTUR de unos equipamientos mínimos que permitan al personal del mismo llevar a cabo los objetivos previstos.

Este presupuesto ha sido desglosado en 3 grandes bloques: 1- Mobiliario de trabajo, 2- Informática y 3- Sistemas audiovisuales.

1. Mobiliario de trabajo:

Sillas de visita.  
Sillas de trabajo giratorias.  
Armarios 1000x1980 puertas cristal.  
Armarios 1000x1980 puertas PVC.  
Armarios 1000x1460 puertas PVC.  
Armarios 1000x1060 puertas PVC.  
Mesas «L» 1800x1000 ala.  
Mesas rectangulares 2000x1200.  
Total: 158.050,65 euros.

2. Informática:

Ordenadores desktop.  
Garantía 3 años Ordenador desktop.  
Monitores 17».  
Antivirus.  
Paquetes herramientas Office.  
Servidor.  
Licencias usuarios.  
Ofipacks ideal.  
Impresoras red.  
Impresoras laser.  
Scaners.  
Destructoras de papel.  
Instalación y configuración.  
Ordenadores portátiles.  
Total: 70.950,38 euros.

3. Sistemas audiovisuales:

Pantallas TFT.  
Soportes pantallas.  
Reproductor grabador.  
Cableado, conexión y montaje.  
Proyector «beamer».  
Pantalla proyección.  
Pizarras presentaciones.  
Equipo videoconferencia.  
Impresoras.  
Fax.  
Total 70.998,97 euros.

Total presupuesto: 300.000 euros.

C) Infraestructuras para los centros tecnológicos de les Illes Balears:

El Objetivo general de esta propuesta es dotar de un equipamiento adecuado a los Centros Tecnológicos (CCTT) dedicados a la Investigación y la Innovación en los sectores productivos más representativos de las Illes Balears madera, bisutería y calzado. Se pretende crear una red de cooperación entre dichos Centros Tecnológicos, a la que se

puedan ir incorporando en el futuro otros Centros con características similares, para atender a las necesidades reales demandadas por el tejido productivo regional.

La puesta en marcha de esta red tiene como principales objetivos:

- Servir de vía de apoyo a la cooperación en proyectos de I+D nacionales y europeos.
- Proporcionar asistencia técnica a las empresas de las islas.
- Ofrecer servicios de orientación en innovación.
- Ofrecer soluciones de acceso a la tecnología.
- Fomentar la cooperación con las empresas.
- Fomentar la cooperación con otras entidades regionales.

Los Centros Tecnológicos que se van a dotar de infraestructuras, a través del presente Convenio, son los siguientes:

- CETEBAL.–Centro Tecnológico Balear de la Madera.
- ITEB.–Instituto Tecnológico de la Bisutería.
- Unidad Técnica de INESCOP.

1. CETEBAL.–Centro Tecnológico Balear de la Madera.

CETEBAL tiene como objetivo la mejora de la competitividad de las empresas del sector de la madera de las Illes Balears, y como factor importante a considerar en la competitividad de las empresas es la innovación, en este caso concreto la innovación en la fabricación de puertas exteriores y ventanas, y especialmente en el control de la calidad de las mismas.

Actualmente dispone de laboratorio de ensayos mecánicos de mueble acabado y laboratorio de materias primas (madera y tableros) y fomenta el Sello de Calidad Controlada en mueble. Al ser centro asociado a AIDIMA Asociación de Investigación de la Madera, Mueble, Embalajes y Afines y disponer de convenio marco con la entidad, todos los ensayos de mueble que no pueden realizarse en la entidad y otras materias primas como acabado, adhesivos... se realizan en AIDIMA.

Los objetivos de esta propuesta son:

Analizar la influencia de la materia prima y el proceso de fabricación en la funcionalidad de las puertas exteriores y ventanas de madera.

Optimizar la instalación en obra de puertas exteriores y ventanas de madera y su durabilidad y adecuación en función de las características climáticas de las Illes Balears.

Planificar las acciones individuales y colectivas que permiten verificar el cumplimiento de normativas UNE y EN existentes a la fecha de realización del proyecto para puertas y ventanas de madera fabricadas en las Illes Balears, previas a la obligatoriedad del marcado CE.

Actividades de innovación a desarrollar:

1. Análisis de los materiales empleados y el proceso de fabricación en la funcionalidad de las puertas exteriores y ventanas de madera y en su calidad.
2. Comportamiento estructural y físico de ventanas de madera.
3. Comportamiento estructural y físico de puertas exteriores de madera.
4. Adecuación de los acabados de ventanas y puertas exteriores de madera.

Presupuesto:

Concepto	Importe – €
Sylvatest-Duo Equipment . . . . .	7.226,00
Adaptación Banco Ensayos . . . . .	21.693,48
Equipo elevador y manipulador de puertas y ventanas . . . . .	19.309,00
Adaptación elevador, banco pruebas, banco ensayo y carro transporte . . . . .	5.154,83



Concepto	Importe - €
Elemento impactador y elementos de sujeción . . . . .	3.074,63
Termohigrómetro PCE-313 A, Sonómetro PCE-353 y Barómetro PCE-DB 2 . . . . .	2.822,00
Set de calibración y Termohigrómetro PCE-313 A . . . . .	651,00
Resistógrafo IML Resi E-400 . . . . .	6.020,00
Total . . . . .	65.950,94

## 2. ITEB.-Instituto Tecnológico de la Bisutería.

ITEB tiene unas fortalezas derivadas de su capacidad técnica y experiencia así como de la solidez de su modelo de centro, pero también cuenta con unas debilidades derivadas de los cambios que se están produciendo en su entorno industrial y en el campo de tecnologías en las que se desenvuelve. Ello le está obligando a ampliar su campo de atención hacia otras actividades como el tratamiento de residuos o la sociedad de la información y a incrementar la actividad de difusión de conocimientos en detrimento de los servicios tecnológicos en ingeniería de diseño o de proceso, con el fin de mantener la sostenibilidad del modelo.

Los objetivos de esta propuesta son:

Mejorar y modernizar la infraestructura científica y técnica que el ITEB pone al servicio de la innovación en el sector de la bisutería y de la transformación metálica mediante la implantación de nuevos recursos tecnológicos de aplicación en el ámbito de los procesos de certificación de producto y de gestión de la calidad.

Potenciar la capacidad de investigación del Instituto, situándolo en disposición de acometer nuevas acciones de I+D+i en beneficio del sector industrial de las Illes.

Completar la tipología de servicios técnicos ofrecidos por la entidad a sus empresas asociadas, los cuales contribuyen al fomento de la innovación en sus procesos productivos y de gestión.

Ampliar el radio de acción del ITEB a otros sectores industriales con problemáticas comunes o similares a las planteadas en el caso de la transformación metálica, aumentando así el número de empresas usuarias de los servicios del Instituto.

Adaptar las condiciones de prestación de determinados servicios relacionados con la certificación de producto a los requerimientos de la demanda empresarial, optimizando los procesos de trabajo interno en el Laboratorio de Ensayos y Control de la Calidad y garantizando la precisión en los resultados requerida.

Promover la introducción de las tecnologías objeto de implantación en un colectivo de 12 empresas plenamente representativo de la industria bisutera de las Illes Balears, como paso previo a su generalización en el conjunto del sector.

Presupuesto:

Concepto	Importe - €
Gafas de protección CE cerradas . . . . .	360,55
Reactivos (Patrones) . . . . .	354,00
Instalación eléctrica para equipo de marcado y grabado láser en laboratorio . . . . .	1.765,33
Instalación equipo climatización . . . . .	3.716,84
Cerramiento carpintería metálica . . . . .	4.099,23
Pintado sala de láser . . . . .	442,97
Instalación circuito aire comprimido . . . . .	765,91
Total . . . . .	11.504,83

## 3. Unidad técnica de INESCOP:

Al constituir una dependencia de INESCOP, su vinculación a las empresas de las Islas está regida por criterios sectoriales más que de desarrollo territorial, aunque ambas variables no dejan de tener relación entre sí.

No obstante, su situación tiene unas limitaciones evidentes si se compara con la de otros centros tecnológicos de las Islas, puesto que está concebido como una unidad de servicios eficiente y autofinanciada. Hasta el momento no existen evidencias de la existencia de una política sectorial del calzado y la piel más amplia (nacional) que pueda fomentar la actividad de la Unidad Técnica del calzado de INESCOP.

Por ello, se pretende adecuarlo para la investigación e innovación de nuevos materiales utilizados en el proceso productivo avanzado del calzado (bazas y plantillas de zapatos, nuevos diseños y nuevos materiales para mejorar el confort y la adaptación a las nuevas necesidades de los mercados y la disminución del impacto ambiental del proceso productivo) para así inducir la mejora y la innovación del sector del calzado.

En concreto, a través de este Convenio, se proponen los siguientes objetivos:

1. Desarrollar diseños de pisos fabricados con materiales nuevos o de reciente aparición, para ser utilizados en calzado de uso tiempo libre-moda. Estos pisos estarán mejorados con respecto a los existentes en cuanto a: prestaciones, durabilidad, aporte de confort al usuario y repercusión medioambiental.

2. Implantación de adhesivos de base acuosa en el proceso de fabricación de calzado en Mallorca con el fin de reducir la emisión de compuestos orgánicos volátiles (COVs) a la atmósfera. Se pretende introducir una línea novedosa en el proceso productivo que constituye una alternativa para eliminar riesgos y mejorar el Medio Ambiente, con prestaciones similares a los adhesivos convencionales.

3. Desarrollar nuevos diseños/conceptos de palmillas y plantillas con materiales nuevos o de reciente aparición que permitan prestaciones mejoradas respecto a los productos actuales del mercado, principalmente bajo el prisma de la durabilidad, el aporte de confort al conjunto del calzado y la minimización de su impacto medioambiental, tanto en su proceso productivo como en su uso.

Presupuesto:

Concepto	Importe - €
Aparato para medir la resistencia eléctrica .....	9.000,00
Accesorios para dinamómetro INSTRON .....	10.270,52
2 Equipos para medir la deformación remanente .....	10.000,00
Accesorio para ensayo resistencia de costuras .....	1.495,00
Material de vidrio laboratorio .....	730,57
Total .....	31.496,09

Resumen presupuesto infraestructuras para centros tecnológicos:

Concepto	Dotación presupuestaria final - Euros
Equipamiento CETEBAL .....	65.950,94
Equipamiento ITEB .....	11.504,83
Equipamiento Unidad Técnica de INESCOP .....	31.496,09
Total .....	108.951,86